Fecha : 01/08/2024 **$** 686.587.179,00

Paguese a: R & U INGENIEROS SAS

La Suma de: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UEVE PESOS M/CTE

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITO

Nit: **901464458-9**

COMPROBANTE DE EGRESO No.523

Fecha : 01/08/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO

No. de Orden 397 **No. Causación** 397

Detalle DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LAS RESERVAS DE LOS CONTRATOS QUE CONTINUAN EN EJECUCION DE LA VIGENCIA 2023. FACTURA FE152

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	290102000020	CONTRATO CI 154-2024 TRAN	01	98	2.4.5.02.05.1.2.3.2.27-R664.184.23	002	0,00	D	821.276.530,00
P	24010102	PROYECTOS DE INVERSION					0,00	C	686.587.179,00
R	2407900602	INDUSTRIA Y COMERCIO					821.276.530,00	C	7.391.489,00
R	2407220602	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL					821.276.530,00	C	8.212.765,00
R	2407220603	ESTAMPILLA PROCULTURA					821.276.530,00	C	8.212.765,00
R	2407220601	ESTAMPILLA PRO ANCIANO					821.276.530,00	C	32.851.061,00
R	2407900601	TASA PRODEPORTE					821.276.530,00	C	20.531.913,00
R	2407900603	CONTRIBUCION DE OBRA					821.276.530,00	C	41.063.827,00
R	24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCC					821.276.530,00	C	16.425.531,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	07	BANCOLOMBIA	11100600002	4163	CI 154-2024 PAVIM VIA URB SEC	39900004163	0	686.587.179,00

Pago Electrónico

Banco

Cuenta

Dia Envio

Lote 0

Valor Orden de Pago	**821.276.530,00**
Valor Deducciones	**134.689.351,00**
Valor a Pagar	**686.587.179,00**

Gerente General
Autoriza

PU_Tesorera(o)
Elabora

RECIBI
C.C.

R & U INGENIEROS S.A.S
NIT 900.673.974-0
Carrera 35 No. 7-24 Oficina 101
Tel: (034) 2059428
Medellín - Colombia
ryu.ingenieros.sas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 152

Señores	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE		
NIT	901.464.458-9	**Teléfono**	(604) 4603870 - Ext. 000
Dirección	Carrera 14 # 17-21 Edificio Bolivar Girardota-Antioquia	**Ciudad**	Girardota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/07/2024, 11:00
Expedición	18/07/2024, 11:00
Vencimiento	18/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO aNTICIPO CONTRATO DE OBRA No. 073-2023	1.00	821,276,530.00

Total items: 1

Total Bruto	821,276,530.00
Total a Pagar	821,276,530.00

Valor en Letras:
Ochocientos veintiun millones doscientos setenta y seis mil quinientos treinta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 821,276,530.00

Observaciones:
Esta Factura de Venta cumple con todos los requisitos exigidos según Ley 1231 de Julio 12 de 2008. La mora en el pago de esta factura causara intereses a la tasa máxima legal vigente mensual a partir de la fecha de vencimiento. Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Articulo 774 del código de comercio).

Consignaciones y transferencias:
Cuenta corriente Bancolombia No. 01516141369 a Nombre de R&U INGENIEROS SAS.
Cuenta ahorros Bancolombia No. 01516142274 a Nombre de R&U INGENIEROS SAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075270877 aprobado en 20240717 prefijo FE desde el número 152 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingenieria civil Tarifa
CUFE: f3959ecc9a4af4f2727bf89aaa36d1a5c21b97290d4040ab613cd85eec8339a3fac30df024261b994260bb5982d45360

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Aplicar deducciones.

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

Nit: 901464458-9

Fecha de Reporte 01/08/24
Hora Reporte 16:40:06
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

RESERVAS

Número : 397 Certificado : 9995 Compromiso: 10011 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 900673974 R & U INGENIEROS SAS Fecha : 01/08/2024

Detalle : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LAS RESERVAS DE LOS CONTRATOS QUE CONTINUAN EN EJECUCION DE LA VIGENCIA 2023

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
01	98	2.4.5.02.05.1.2.3.2.27-R664.184.23	DECRETO-186-2023-PAVIMENTACION DE LA VIA UR	002	821.276.530,00
				Total Presupuesto	821.276.530,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
152	18/07/2024	18/07/2024	821.276.530,00	0,00	0,00	821.276.530,00
					Total Facturas	821.276.530,00

Valor En Letras

OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

Gerente General
Autoriza

Subgerente Administrativo y Financiero
Elabora

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORI
NIT: 901464458
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: RUINGENIEROS
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 39900004163

Fecha: 01-08-2024 **Hora:** 17:00:07
Fecha de Generación: 01-08-2024

Fecha de envío del pago: 01-08-2024
Fecha para Procesar el pago: 01-08-2024

Impreso por: Damaris2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $821,276,530.00	**Valor Registros Procesados:** $686,587,179.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01516141369	Corriente	900673974	R Y U INGENIEROS S	686,587,179.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	01-08-2024

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARD

Fecha: 15/08/24
Hora: 09:35:18
Página: 1

Nit: 901464458-9

CAUSACION CONTABLE

Comprobante : 02 ORDEN PAGO PPTO OBLIGACIONES X PA Fecha Causación : 01/08/2024 Numero Asiento : 397 Certificado: 9995
Tercero : 900673974 R & U INGENIEROS SAS Fecha de Orden : 01/08/2024 Numero de Orden : 397 Compromiso: 10011

Tipo de Tercero : Régimen Emp_P N Tbj Ind N Ret Ley1450 0 Vr. Apo.Obliga 0 Vr. Apo.Vol 0

Detalle Causacion DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LAS RESERVAS DE LOS CONTRATOS QUE CONTINUAN EN EJECUCION DE LA VIGENCIA 2023. FACTURA FE152

Nro	Cuenta	Nombre Cuenta	Fondo	Tercero	Centro	Articulo	Base	%Ret	D/C	Valor
1	290102000020	CONTRATO CI 154-2024 TRANF REC	002	900673974		2.4.5.02.05.1.2.3.2.27-R664.184.	0,00	2,0000	D	821.276.530,00
2	24010102	PROYECTOS DE INVERSION		900673974			0,00	0,0000	C	686.587.179,00
4	2407900602	INDUSTRIA Y COMERCIO		900673974			821.276.530,00	0,9000	C	7.391.489,00
10	2407220602	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL		900673974			821.276.530,00	1,0000	C	8.212.765,00
11	2407220603	ESTAMPILLA PROCULTURA		900673974			821.276.530,00	1,0000	C	8.212.765,00
12	2407220601	ESTAMPILLA PRO ANCIANO		900673974			821.276.530,00	4,0000	C	32.851.061,00
13	2407900601	TASA PRODEPORTE		900673974			821.276.530,00	2,5000	C	20.531.913,00
14	2407900603	CONTRIBUCION DE OBRA		900673974			821.276.530,00	5,0000	C	41.063.827,00
16	24362601	CONTRATOS DE CONSTRUCCION 2		900673974			821.276.530,00	2,0000	C	16.425.531,00

Valor Orden :	821.276.530,00	Total Creditos	821.276.530,00
Total Deducido	134.689.351,00	Total Debitos	821.276.530,00
Total Neto	686.587.179,00	Diferencia	0,00

Vo. Bo. Contabilidad

TERCERO	RU INGENIEROS SAS
TIPO DOCUMENTO	NIT
No. DOCUMENTO	900673974
No. FACTURA - CTA. COBRO - ORDEN	FE 152
FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024

TOTAL BRUTO		821.276.530,00
VALOR TOTAL		**821.276.530,00**

Retenciones	**Tarifa**	**Valor**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,00%	16.425.530,60
RETENCIÓN ICA	0,90%	7.391.488,77
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00%	8.212.765,30
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%	8.212.765,30
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%	32.851.061,20
TASA PRODEPORTE	2,50%	20.531.913,25
CONTRIBUCION DE OBRA	5,00%	41.063.826,50
Total Retenciones		**134.689.350,92**
Valor a Pagar		**686.587.179,08**

4163

Certificado
Bancario

Miércoles, 1 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que R Y U INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT 900673974, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01516141369	2013/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE OBRA NRO 073 DEL 27 DE DICIEMBRE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – "GIRACOM" Y R & U INGENIEROS S.A.S

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - GIRACOM
NIT	901.464.458-9
CONTRATISTA:	R & U INGENIEROS S.A.S
NIT	900.673.974-0
OBJETO:	"PAVIMENTACIÓN VÍA URBANA EN EL SECTOR GUAMURÚ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS"
TOTAL:	DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.053.191.325,68),
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

Entre los suscritos a saber, **JOSELUIS CARDONA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.153.346 en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 003 del 003 de enero de 2022 y acta de posesión Nro. 001 del 03 de enero de 2022, en uso de sus facultades legales de una parte, quien adelante se llamará **GIRACOM** y **R & U INGENIEROS S.A.S,** bajo el NIT 900.673.974-0, Representada Legalmente por **SERGIO ANDRES RIOS USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.633.436 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra de conformidad con el manual de contratación de "GIRACOM", adoptado

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

mediante Acuerdo 003 de 2021, Articulo 25, así mismo, teniendo en cuenta los principios de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes consideraciones: 1) De conformidad con el manual de contratación de "GIRACOM", adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, artículo 6° del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "GIRACOM", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política. 2) Ahora bien, con la finalidad de hacer un acompañamiento a la administración pública y celebrar el presente contrato de acuerdo con las obligaciones adquiridas por parte de GIRACOM que fue designado como ejecutores por el Municipio de San Pedro de los Milagros, para la "PAVIMENTACIÓN VÍA URBANA EN EL SECTOR GUAMURÚ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS". 3) Que, por tanto, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, la modalidad de selección que aplica en el presente proceso es la contemplada en el Artículo 32°: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA así: Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV). 4) Que el contratista presento los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 5) Que las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. 6) Que, de acuerdo con el cronograma de la invitación, se procedió a realizar el informe de verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, donde la propuesta de R & U INGENIEROS S.A.S, bajo el NIT 900.673.974-0, Representada Legalmente por SERGIO ANDRES RIOS USUGA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.633.436, cumplió con los requisitos exigidos. En razón a las anteriores consideraciones, el presente contrato de Obra se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **GIRACOM** al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la "PAVIMENTACIÓN VÍA URBANA EN EL SECTOR GUAMURÚ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS".

Lo anterior de conformidad con los Estudios de necesidad y conveniencia, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

1. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de Obra.
2. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.
3. El lugar de ejecución del objeto contractual en el Municipio de San Pedro de los Milagros- Antioquia.

PARÁGRAFO: Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio de necesidad y conveniencia, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato; las cuales se detallan a continuación:

- **SE ANEXA FICHA TÉCNICA.**

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.053.191.325,68).**

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 35 del Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **GIRACOM.**

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato asciende a la suma **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.053.191.325,68),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

GIRACOM efectuará un primer desembolso al CONTRATISTA del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por concepto de PAGO ANTICIPADO, pagadero dentro de los 10 días siguientes a la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

El setenta por ciento (60%) restante, se cancelará al CONTRATISTA por PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA en pagos contra facturación de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, por avance de actividades, servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual, pagos que se realizaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno los requisitos correspondientes, informes de

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

En ningún caso, la última acta debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

El CONTRATISTA deberá cancelar los gastos a que hubiere lugar en desarrollo de este contrato, impuestos, estampillas, retenciones, etc. Fijados en la Constitución, la ley u otro acto administrativo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación a presentar oferta.
2) Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el estudio de conveniencia y necesidad, anexos, sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada.
3) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para su correcta ejecución, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
4) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, en el evento de requerirse.
5) Garantizar la calidad de los servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por GIRACOM.
6) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
7) Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
8) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por GIRACOM, el personal de obra ofrecido.
9) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual.
10) Contar con un programa de salud ocupacional, de acuerdo a lo que se requiera.
11) Contar con un libro de control y órdenes de la supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

12) Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
13) Informar oportunamente al supervisor para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
14) Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
15) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
16) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar su cancelación de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor.
17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
18) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. El cumplimiento de esta obligación es requisito de pago.
19) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la supervisión, las obras que son objeto de la presente contratación.
20) Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de cobro, debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la supervisión, para el pago oportuno.
21) Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante la ejecución del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento de su objeto. El contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
22) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
23) Cumplir con las especificaciones técnicas publicadas en los documentos anexos del proceso de contratación.
24) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios de conveniencia y necesidad y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de obras) Ejecute satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.
25)Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.
26) Cumplir lo preceptuado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de bioseguridad COVID-19" y específicamente con la Resolución 682 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones".
27) Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3)Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el CONTRATISTA.
4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
5) Designar la supervisión del contrato.
6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
9) Efectuar la liquidación del contrato.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

PARÁGRAFO: Corresponde al Supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes, antes de realizar el pago correspondiente.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

NOVENA: GARANTIAS. De conformidad con el artículo 34° del Manual de Contratación de GIRACOM. denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", EL CONTRATISTA constituirá a favor de **GIRACOM y del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- ANTIOQUIA,** las garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y la respectiva suficiencia y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Suficiencia de la garantía de pago anticipado	Por una cuantía equivalente al Cien (100%) del valor total del pago anticipado	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y Calidad de las Obras	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.
Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV	Vigencia del contrato. Esta garantía deberá contener de manera EXPRESA todos los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.N/A
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de Giracom y del Municipio de San Pedro de los Milagros y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
-

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía y **deberán contener como asegurado y beneficiario a GIRACOM y MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA.**

DÉCIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para GIRACOM. El cumplimiento de la misma, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
$ 300.660.130,37	• 3723 del 14 de diciembre de 2023, del sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. • 333 del 20 de diciembre de 2023 sin situación de fondos expedido por GIRACOM.	• 3823 del 27 de diciembre de 2023, del sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. • 458 del 27 de diciembre de 2023 sin situación de fondos expedido por GIRACOM.
$1.752.531.195,31	• 334 del 20 de diciembre de 2023 con situación de fondos expedido por GIRACOM.	• 457 del 27 de diciembre de 2023 con situación de fondos expedido por GIRACOM

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por cualquiera de Las Partes de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian Las Partes en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, Las Partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, Las Partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

PARÁGRAFO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo al siguiente procedimiento: i) **La Parte** afectada le comunicará por escrito a **La Parte** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento, ii) Si **La Parte** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por **La Parte** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, **Las Partes** de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas **Partes.** La sanción se cobrará directamente a **La Parte** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **La Parte** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.
Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **La Parte** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a GIRACOM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. GIRACOM en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO: Será obligación de El Contratista Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e Interventoría de los contratos", es decir la designación la realizara la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para el presente contrato y con fundamento en lo anterior el gerente de GIRACOM determina que la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del ingeniero, el señor **FRANKLIN DUQUE GÓMEZ.**

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con GIRACOM. Adicionalmente, autoriza para que GIRACOM., en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza a GIRACOM, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de El Contratante, conforme al artículo 30. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de GIRACOM.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Sin perjuicio que "GIRACOM" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

VIGÉSIMA TERCERA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA. El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de El Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por el término nec1esario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por El Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de El Contratante.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por LAS PARTES, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se hayan determinado

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre **Las Partes.** 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **Las Partes,** obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado.

VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. La liquidación, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO. LAS PARTES acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta: ryu.ingenieros.sas@gmail.com

VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)**

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal), **e)** Ficha Tecnica, **f)** Plan de pagos, **g)** Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
GERENTE GENERAL
GIRACOM – CONTRATANTE

R & U INGENIEROS S.A.S
NIT 900.673.974-0
Representada Legalmente por SERGIO ANDRES RIOS USUGA.
Identificado con cédula de ciudadanía 1.036.633.436
CONTRATISTA

Proyectó:
CAROLINA MARÍA CASTRILLÓN OCHOA
Abogada externa GIRACOM.
Revisó y aprobó: JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

ACTA DE REANUDACION Nº1	CONTRATO DE OBRA N.º 073 DE 2023
	Fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE:	TERRINORTE ANTES (GIRACOM) - EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT:	901.464.458-9
CONTRATISTA:	R & U INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.673.974-0
OBJETO:	"PAVIMENTACION VIA URBANA EN EL SECTOR GUAMURO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS"
TOTAL:	DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,053,191,325,68).
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE POLIZAS
SUPERVISOR:	ANDREA MARTINEZ ARIAS
ACTA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 DE MARZO DE 2024

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

FECHA DE SUSPENSION: 01 DE MARZO DE 2024

RESUMEN:

FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACION No 1: 27 DE MARZO DE 2024

FECHA DE SUSPENCION No.1: 01 DE MARZO DE 2024

FECHA DE REANUDACION No. 1: 17 DE JULIO DE 2024

FECHA DE TERMINACION No 2: 13 DE AGOSTO DE 2024

En el Municipio de Girardota, el día 17 de julio de 2024, se reunieron **ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.407.028 en su calidad de Representante Legal y Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 067 del 27 de mayo de 2024 y acta de posesión número 043 del 01 de junio de 2024, de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE",** con **NIT: 901.464.458-9**, en calidad de CONTRATANTE, **ANDREA MARTINEZ ARIAS** con cedula de ciudadanía N.º 1.035.873.838 en calidad de SUPERVISOR y de la otra **R & U INGENIEROS S.A.S,** bajo el **NIT 900.673.974-0**, Representada Legalmente por **SERGIO ANDRES RIOS USUGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.633.436 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el Acta de Reanudación No.1 del Contrato de Obra Nro. 073 de 2023, cuyo objeto es la "PAVIMENTACION VIA URBANA EN EL SECTOR GUAMURO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.CONSIDERACIONES

1. Que el 01 de marzo de 2024, se suspendió el Contrato de Obra Nro. 073 del 2024, según lo estipulado en el acta de suspensión de la misma fecha.

2. Que superado ya las causales que motivaron la suspensión, se decide dar reanudación del contrato.

3. Que el plazo estipulado en el contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, fijando como nueva fecha de terminación el TRECE (13) DE AGOSTO DE 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

II.ACUERDOS

1. Reanudar el Contrato de Obra Nº 073 del 2023 el 17 de julio de 2024.